



**LINEAMIENTO PARA LA EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE
ASIGNATURAS POR COMPETENCIAS**

UNIVERSIDAD JUÁREZ AUTÓNOMA DE TABASCO
"ESTUDIO EN LA DUDA. ACCIÓN EN LA FE"

Última Reforma Publicada en la Gaceta Juchimán en el
Año VIII. Suplemento 16. 10 de febrero de 2020



LINEAMIENTO PARA LA EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE ASIGNATURAS POR COMPETENCIAS

APROBADO EN SESIÓN ORDINARIA POR EL H. CONSEJO
UNIVERSITARIO EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2011

UJAT AG
Oficina del Abogado General



LINEAMIENTO PARA LA EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE ASIGNATURAS POR COMPETENCIAS

UNIVERSIDAD JUÁREZ AUTÓNOMA DE TABASCO
"ESTUDIO EN LA DUDA. ACCIÓN EN LA FE"

Última Reforma Publicada en la Gaceta Juchimán en el
Año VIII. Suplemento 16. 10 de febrero de 2020



EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Universidad Juárez Autónoma de Tabasco en cumplimiento del compromiso adquirido como institución de educación superior, busca mejorar sus procesos educativos por lo cual se ha dado a la tarea de conformar nuevos esquemas académicos, administrativos y normativos para el aseguramiento de la calidad de la función de docencia, concretada en los Planes y Programas de Estudio.

Todo ello, orientado por el Modelo Educativo, cuyos ejes de formación integral, flexibilidad curricular y centrado en el aprendizaje; constituyen la base del profesionista que demandan las necesidades sociales del área de influencia de la Universidad, en el marco de la sociedad del conocimiento o la cuarta revolución industrial como se ha denominado a los entornos laborales donde se desempeñaran los egresados.

Dicho contexto social implica un cambio en el rol de estudiantes y docentes, sobre todo, a partir del actual enfoque curricular por competencias que caracteriza a los planes de estudios. Y conlleva al establecimiento de diversas alternativas de gestión académica, donde se ofrezcan a los estudiantes opciones de aprendizaje, de desarrollo de competencias, de acuerdo a los perfiles de egreso de los planes de estudios flexibles, a partir de una normatividad que posibilite la acreditación de asignaturas por competencias.

Por lo anterior, se presenta la actualización del Lineamiento para la Evaluación y Acreditación de Asignaturas por Competencias, el cual tiene como propósito orientar la elaboración y aplicación de la evaluación para la acreditación de asignaturas por competencias.

Las competencias profesionales de los egresados se refieren a la capacidad de desempeños a partir de la integración de conocimientos, habilidades y actitudes para atender situaciones complejas en un contexto determinado de acuerdo a estándares. Y dichas competencias, pueden ser desarrolladas por los estudiantes producto de experiencias laborales o estudios realizados.

Ante ello, la acreditación de asignaturas por competencias que posibilita el presente Lineamiento, permitirá al estudiante demostrar el dominio de competencias establecidas en el programa de estudio de una determinada asignatura.



LINEAMIENTO PARA LA EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE ASIGNATURAS POR COMPETENCIAS

UNIVERSIDAD JUÁREZ AUTÓNOMA DE TABASCO
"ESTUDIO EN LA DUDA. ACCIÓN EN LA FE"

Última Reforma Publicada en la Gaceta Juchimán en el
Año VIII. Suplemento 16. 10 de febrero de 2020



El presente documento establece los criterios para que los estudiantes acrediten asignaturas mediante ejecuciones concretas o actividades a realizar en un escenario específico a través de análisis de casos, realización de proyectos, resolución de problemas, entre otras metodologías acordes a las competencias del perfil de egreso del plan de estudios, de acuerdo al Modelo Educativo. Así, se ofrece una alternativa a la gestión de los planes de estudio y al tránsito de los estudiantes en sus trayectorias académicas.





LINEAMIENTO PARA LA EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE ASIGNATURAS POR COMPETENCIAS

UNIVERSIDAD JUÁREZ AUTÓNOMA DE TABASCO
"ESTUDIO EN LA DUDA. ACCIÓN EN LA FE"

Última Reforma Publicada en la Gaceta Juchimán en el
Año VIII. Suplemento 16. 10 de febrero de 2020



CONTENIDO

	PÁG.
EXPOSICIÓN DE MOTIVOS	2
CAPÍTULO I	
DISPOSICIONES GENERALES	5
CAPÍTULO II	
COMISIÓN DE EVALUACIÓN PARA LA ACREDITACIÓN DE ASIGNATURAS POR COMPETENCIAS	6
CAPÍTULO III	
DEL DISEÑO DE LA EVALUACIÓN PARA LA ACREDITACIÓN POR COMPETENCIAS	7
CAPÍTULO IV	
CONDICIONES GENERALES DE LA EVALUACIÓN PARA LA ACREDITACIÓN POR COMPETENCIAS.....	8
CAPÍTULO V	
CONDICIONES GENERALES PARA LA SOLICITUD DE LA EVALUACIÓN PARA LA ACREDITACIÓN DE COMPETENCIAS	8
TRANSITORIOS	13

Oficina del Abogado General



LINEAMIENTO PARA LA EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE ASIGNATURAS POR COMPETENCIAS

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. El presente lineamiento tiene como propósito orientar el diseño y aplicación relativa a la Evaluación para la Acreditación de Asignaturas por Competencias, con base en las disposiciones contenidas en el Modelo Educativo y el Reglamento Escolar.

Artículo 2. La Evaluación para Acreditación de Asignaturas por Competencias la puede solicitar el estudiante cuando compruebe que por razones de experiencia laboral o de estudios previos, posee las competencias establecidas en el programa de la asignatura y está en condiciones de demostrarlas para acreditarla.

Artículo 3. La Evaluación para la Acreditación de Asignaturas por Competencias se ajustará a las disposiciones que este lineamiento establezca y las aplicables del Reglamento Escolar.

Artículo 4. Corresponde al Consejo Divisional de la División Académica, una vez aprobado el plan de estudios por el Consejo Universitario, realizar una única sesión para determinar a propuesta de los Profesores Investigadores, de los responsables del Programa Educativo correspondiente y el Coordinador de Docencia, las asignaturas que pueden ser acreditadas mediante una Evaluación por Competencias.

Artículo 5. La evaluación del desempeño para la acreditación de asignaturas por competencias se elaborará en apego a lo establecido en el Programa de Estudios de la asignatura del plan de estudios correspondiente.

Artículo 6. Mediante la evaluación del desempeño el alumno demostrará que posee las competencias y el dominio de los tres tipos de contenidos: conceptuales, procedimentales y actitudinales.

Artículo 7. Para efectos de acreditar las asignaturas por Competencias deberá diseñarse el escenario que posibilite al estudiante realizar y presentar las evidencias del desempeño y/o del aprendizaje del programa de estudios, las cuales serán ejecuciones concretas y



observables que se manifestarán por medio de tareas o actividades a realizar en un contexto, acorde al perfil de egreso. Escenarios para el desempeño tales como: resolución de problemas, análisis de casos, realización de proyectos, prácticas de laboratorios, diseños profesionales, prototipos, entre otros, acordes a las competencias del perfil de egreso del plan de estudios.

CAPÍTULO II

COMISIÓN DE EVALUACIÓN PARA LA ACREDITACIÓN DE ASIGNATURAS POR COMPETENCIAS

Artículo 8. La Comisión de Evaluación para la Acreditación de Asignaturas por Competencias se conformará por tres profesores investigadores, pertenecientes a algún grupo colegiado relacionado con la asignatura en cuestión, designados por el Coordinador de Docencia de la División Académica para cada asignatura que se solicite evaluar para acreditar por Competencias.

Artículo 9. Para ser integrante de la Comisión de Evaluación para la Acreditación de Asignaturas por Competencias, los profesores investigadores deberán cubrir los siguientes requisitos:

- I. Ser Profesor Investigador de tiempo completo, medio tiempo o de asignatura de la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco;
- II. Contar con una antigüedad mínima de dos años ininterrumpidos en el ejercicio de la docencia en la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco (UJAT);
- III. Contar con conocimientos y experiencia en la asignatura o en el área disciplinar al que corresponda la acreditación por competencias; y
- IV. Haber impartido o estar impartiendo la asignatura a evaluar por competencias.

Artículo 10. La Comisión de Evaluación para la Acreditación de Asignaturas por Competencias será responsable de elaborar, aplicar, evaluar el desempeño o evidencias, calificar y entregar los resultados.

Artículo 11. La temporalidad de la Comisión de Evaluación para la Acreditación de Asignaturas por Competencias concluirá una vez que entreguen los resultados al estudiante solicitante y a la coordinación de docencia.



CAPÍTULO III

DEL DISEÑO DE LA EVALUACIÓN PARA LA ACREDITACIÓN POR COMPETENCIAS

Artículo 12. La estructura de la Evaluación para la Acreditación de Asignaturas por Competencias comprenderá los siguientes elementos:

- I. **Portada:** se indicarán los datos de identificación de la Universidad y la División Académica, el nombre de la asignatura, nombre de los integrantes de la Comisión de Evaluación para la Acreditación por Competencias, fecha, así como los demás datos que sirvan de referencia;
- II. **Identificación de la asignatura:** se especificará el nombre completo y correcto de la asignatura a acreditar, la clave, área de formación a la que corresponde, horas, total de horas, valor en créditos, programa educativo a la que pertenece, el propósito, las competencias, los contenidos procedimentales y actitudinales, así como una síntesis del contenido conceptual que ésta comprende;
- III. **Justificación:** Se manifestarán las razones que fundamentan las evidencias de desempeño que deberá realizar y presentar el estudiante, a partir de lo establecido en el programa de estudios y el perfil de egreso del plan de estudios;
- IV. **Criterios de evaluación:** se indicará el nivel de desempeño requerido para las evidencias solicitadas conforme al(los) instrumento(s) y mecanismos de evaluación, el cual incluirá la escala de calificación según lo que establece el Reglamento Escolar para que el estudiante acredite la asignatura;
- V. **Instrucciones:** se indicará al estudiante las etapas y cada una de las actividades a realizar como parte del proceso de acreditación de la asignatura por Competencias, señalando la metodología a emplear, fuentes documentales, material, equipo, laboratorio, programas a utilizar, entre otros, así como el tiempo estimado en horas o días; y
- VI. **Contenido de la evaluación:** se diseñará un conjunto de actividades, con base al programa de la asignatura a acreditar, que deberá realizar y presentar el estudiante para evidenciar el nivel de desempeño requerido por la asignatura en el marco del perfil de egreso, así como lo señalado en los artículos 5, 6 y 7 del presente lineamiento.
- VII. Derogado.



CAPÍTULO IV

CONDICIONES GENERALES DE LA EVALUACIÓN PARA LA ACREDITACIÓN POR COMPETENCIAS

Artículo 13.- El proceso de Evaluación para la Acreditación de Asignaturas por Competencias se sujetará a lo indicado en el Capítulo anterior, así como a la fecha señalada en el Calendario Escolar y de Actividades vigente.

Artículo 14.- La evaluación de desempeño se aplicará, dependiendo de su naturaleza, en un espacio acorde al tipo de evidencias a realizar y presentar por el estudiante (aula, talleres, laboratorios, campo, entre otros) y con los requerimientos de infraestructura e insumos necesarios en el caso de que la evaluación incluya la realización de algún ejercicio, práctica o demostración.

Artículo 15.- Los integrantes de la Comisión de Evaluación para la Acreditación de Asignaturas por Competencias Aplicarán la evaluación del desempeño.

CAPÍTULO V

CONDICIONES GENERALES PARA LA SOLICITUD DE LA EVALUACIÓN PARA LA ACREDITACIÓN DE COMPETENCIAS

Artículo 16. Las Divisiones Académicas difundirán en su comunidad estudiantil las asignaturas con posibilidad de solicitar una Evaluación para la Acreditación de Asignaturas por Competencias, los períodos para la recepción de las solicitudes, fecha de la resolución, pago y aplicación; a través de trípticos, folletos, correo electrónico, pantallas de avisos, medios digitales, entre otros.

Artículo 17. Será condición para que el estudiante solicite la Evaluación para la Acreditación de Asignaturas por Competencias no haberla cursado y no tenerla inscrita en el ciclo escolar vigente de acuerdo a los términos establecidos en el Reglamento Escolar

Artículo 18. En el período establecido por el Calendario Escolar y de Actividades vigente el estudiante podrá solicitar, la Evaluación para la Acreditación de Asignaturas por Competencias, dos asignaturas máximo por ciclo escolar. Para los programas educativos cuyos antecedentes académicos permiten el dominio de competencias, será el Consejo Divisional quien aprobará, en el marco del Artículo 4 de este lineamiento, la posibilidad de



LINEAMIENTO PARA LA EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE ASIGNATURAS POR COMPETENCIAS

UNIVERSIDAD JUÁREZ AUTÓNOMA DE TABASCO
"ESTUDIO EN LA DUDA. ACCIÓN EN LA FE"

Última Reforma Publicada en la Gaceta Juchimán en el
Año VIII. Suplemento 16. 10 de febrero de 2020



solicitar, en los primeros dos ciclos escolares, un mayor número de asignaturas a acreditar.

Artículo 19 El estudiante que en la evaluación no alcance los niveles de desempeño para acreditar la asignatura por Competencias no podrá solicitarla por segunda ocasión en esta modalidad; no se contará como asignatura reprobada y deberá cursarla en los ciclos escolares subsecuentes.

Artículo 20. . Para la solicitud de Evaluación para la Acreditación de Asignaturas por Competencias el estudiante deberá realizar los siguientes trámites académicos-administrativos:

- I. El estudiante hará la solicitud por escrito, por lo menos tres semanas antes de la fecha del pago de la evaluación de la acreditación de asignaturas por Competencias según el período programado en el Calendario Escolar y de Actividades vigente. Dicha solicitud deberá exponer los motivos por los cuales considera tener las Competencias y anexar los documentos comprobatorios. Constancia que cursó y aprobó capacitaciones, estudios relacionados con la asignatura a acreditar por Competencias o presentar la constancia que avale la experiencia laboral según lo señalado en el Artículo 2 del presente lineamiento;
- II. El estudiante dirigirá la solicitud al Director de la División Académica correspondiente, en su carácter de Presidente del Consejo Divisional, el cual deberá responder la solicitud dos semanas antes de la fecha del pago de la evaluación de la acreditación de asignaturas por Competencias de acuerdo al período programado en el Calendario Escolar y de Actividades vigente, debiendo presentarse personalmente para conocer la respuesta;
- III. Si el Consejo Divisional autoriza la Evaluación de la Acreditación de Asignaturas por Competencias, debe notificarlo a la Oficina de Servicios Escolares de la División Académica para su validación;
- IV. El estudiante efectuará el pago de la cuota correspondiente, señalada en el Reglamento General de Cuotas y Cobros de la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco; una vez cubierto el pago, deberá informar a la Coordinación de Docencia de su División Académica, quien le entregará el programa de la asignatura a acreditar y le notificará lugar, fecha, hora y nombres de los profesores integrantes de la Comisión que le aplicarán la evaluación. Conforme al Capítulo III del presente Lineamiento, la evaluación podrá constituirse de diversas etapas las cuales serán



LINEAMIENTO PARA LA EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE ASIGNATURAS POR COMPETENCIAS

UNIVERSIDAD JUÁREZ AUTÓNOMA DE TABASCO
"ESTUDIO EN LA DUDA. ACCIÓN EN LA FE"

Última Reforma Publicada en la Gaceta Juchimán en el
Año VIII. Suplemento 16. 10 de febrero de 2020



- indicadas por los profesores integrantes de la Comisión de Evaluación para la Acreditación de Asignatura por Competencias; y
- V. El estudiante se presentará en el lugar, fecha y hora, indicado, ante la Comisión de Evaluación para la Acreditación de Asignaturas por Competencias, con la finalidad de recibir la Evaluación diseñada para la Acreditación de la Asignatura por Competencias, así como la explicación de la misma y lo relativo a las condiciones y etapas de las actividades que deberá realizar y/o presentar.

Artículo 21.- La interpretación del presente lineamiento estará a cargo del Abogado General.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente lineamiento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Juchimán.

SEGUNDO. Se abrogan los Lineamientos para los Exámenes de Competencia que entraron en vigor el día 16 de diciembre de 2006.

TERCERO. Se derogan todas las disposiciones normativas que contravengan al presente lineamiento

UJATG
Oficina del Abogado General



**LINEAMIENTO PARA LA EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE
ASIGNATURAS POR COMPETENCIAS**

UNIVERSIDAD JUÁREZ AUTÓNOMA DE TABASCO
"ESTUDIO EN LA DUDA. ACCIÓN EN LA FE"

Última Reforma Publicada en la Gaceta Juchimán en el
Año VIII. Suplemento 16. 10 de febrero de 2020



DIRECTORIO

M.A. CANDITA VICTORIA GIL JIMÉNEZ

Rectora

M.P.E.S. MARÍA ISABEL ZAPATA VÁSQUEZ

Secretaria de Servicios Académicos

DR. JOSÉ MANUEL PIÑA GUTIÉRREZ

Secretario de Servicios Administrativos

DR. WILFRIDO MIGUEL CONTRERAS SÁNCHEZ

Secretario de Investigación, Posgrado y Vinculación

L.C.P. MARINA MORENO TEJERO

Secretaria de Finanzas

DR. FERNANDO RABELO HARTMANN

Abogado General

M. EN AUD. PÁNFILO MORALES DE LA CRUZ

Contralor General

M.A.E. R. ELIZABETH SANLÚCAR ESTRADA

Directora de Estudios y Servicios Educativos

**COMISIÓN RESPONSABLE DE LA ELABORACIÓN DEL LINEAMIENTO PARA LOS
ÉXÁMENES DE COMPETENCIA**

M.P.E.S. María Isabel Zapata Vásquez; Secretaria de Servicios Académicos. Dr. Fernando Rabelo Hartmann; Abogado General. M.A.E. Elizabeth Sanlúcar Estrada; Directora de Estudios y Servicios Educativos. M.D. Leticia López Díaz; Jefa del Departamento de Programas Académicos.



LINEAMIENTO PARA LA EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE ASIGNATURAS POR COMPETENCIAS

UNIVERSIDAD JUÁREZ AUTÓNOMA DE TABASCO
"ESTUDIO EN LA DUDA. ACCIÓN EN LA FE"

Última Reforma Publicada en la Gaceta Juchimán en el
Año VIII. Suplemento 16. 10 de febrero de 2020



COMISIÓN REVISORA

Jefe del Departamento de Estudios Normativos y Legislación Universitaria de la Oficina del Abogado General

M.D. Cesar del Carmen Vidal Lorca

División Académica de Ciencias de la Salud División Académica de Ciencias Básicas

Mtra. Rosa María Arriaga Zamora Lic. Tito Mundo Najera
Mtra. Areli Vázquez Domínguez Dr. Fidel Ulin Montejo

División Académica de Ciencias Biológicas División Académica de Ciencias Sociales y Humanidades

Mtra. María Elena Macías Valadez Treviño Dra. Gloria Castillo Osorio
Mtra. Elizabeth Magaña Villegas Mtra. Martha Isabel Moreno Gaspar
Lic. Jesús Manuel carrera Velueta Mtra. Bélgibes Yolanda Álvarez Pérez
Mtra. Rocío López Vidal

División Académica de Informática y Sistemas División Académica de Educación y Artes

M.C. Guillermo de los Santos Torres Lic. Claudia Miryam Raya García
Lic. Rafael Mena de la Rosa Lic. Sara Margarita Alfaro García
Mtro. Javier Toledo García

División Académica Multidisciplinaria de Comalcalco

Mtra. María Antonia Jiménez Santos
Mtro. Juan Jiménez Frías

Mtra. Yesenia Peralta Jiménez

Mtra. Edith Martínez Martínez

Dra. Juliana Gutiérrez Vázquez

Lic. Heidi Hernández Méndez

Dr. Robert Gender de la Cruz Arellano



LINEAMIENTO PARA LA EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE ASIGNATURAS POR COMPETENCIAS

UNIVERSIDAD JUÁREZ AUTÓNOMA DE TABASCO
"ESTUDIO EN LA DUDA. ACCIÓN EN LA FE"

Última Reforma Publicada en la Gaceta Juchimán en el
Año VIII. Suplemento 16. 10 de febrero de 2020



DECRETO por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones al "LINEAMIENTO PARA LA EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE ASIGNATURAS POR COMPETENCIAS".

Publicada en la Gaceta Juchimán en el Año VIII. Suplemento 16. 10 de febrero de 2020

ARTÍCULO ÚNICO: SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 1; 2; 3; 4; 5; 6; 7; 8; 9 FRACCIONES I, II, III Y IV; 10; 11; 12 FRACCIONES I, II, III, IV, V Y VI; 13; 14; 15; 16; 17; 18; 19 Y 20 FRACCIONES I, II, III, IV Y V. **SE DEROGAN** LA FRACCIÓN VII AL ARTÍCULO 12 Y SEGUNDO TRANSITORIO. Para quedar como sigue:

...

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Lineamiento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Juchimán.

SEGUNDO. Derogado

TERCERO. Se derogan todas las disposiciones normativas que contravengan al presente Lineamiento.

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 23 fracción IV de la Ley Orgánica y los artículos 35 y 41 del Estatuto General, se aprobó el presente Decreto por el H. Consejo Universitario, en Sesión Extraordinaria realizada en la Sala de Rectores del Instituto Juárez, en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, el día 17 de diciembre de 2019, firmando el acta de la Sesión el Dr. José Manuel Piña Gutiérrez, Rector y Presidente del Consejo; la Dra. Dora María Frías Márquez, Secretaria del Consejo y el M. A. Rubicel Cruz Romero, como H. Consejero



LINEAMIENTO PARA LA EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE ASIGNATURAS POR COMPETENCIAS

UNIVERSIDAD JUÁREZ AUTÓNOMA DE TABASCO
"ESTUDIO EN LA DUDA. ACCIÓN EN LA FE"

Última Reforma Publicada en la Gaceta Juchimán en el
Año VIII. Suplemento 16. 10 de febrero de 2020



COMISIÓN RESPONSABLE DE LA ELABORACIÓN DEL LINEAMIENTO PARA LA EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE ASIGNATURAS POR COMPETENCIAS

Dra. Dora María Frías Márquez
Secretaria de Servicios Académicos

M.D. Leticia del Carmen López Díaz
Directora de Fortalecimiento Académico

M.E. Denis Morales Jiménez
Departamento de Programas Académicos

M. en T María Hortensia Almaguer Cantú
División Académica de Ciencias Básicas

M. en T.P.A Augusto Escobar Márquez
División Académica de Ciencias Biológicas

M.en A.T.I Karla Alejandra Zurita Cruz
Dra. Erika Yunuen Morales Mateos
División Académica de Informática y Sistemas

M. en C. María Guadalupe Garza Pulido
División Académica de Educación y Artes

M. en C. Cleopatra Avalos Díaz
M.en C. Jorda Aleira Albarran Melzer
División Académica de Ciencias de la Salud



LINEAMIENTO PARA LA EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE ASIGNATURAS POR COMPETENCIAS

UNIVERSIDAD JUÁREZ AUTÓNOMA DE TABASCO
"ESTUDIO EN LA DUDA. ACCIÓN EN LA FE"

Última Reforma Publicada en la Gaceta Juchimán en el
Año VIII. Suplemento 16. 10 de febrero de 2020



COMISIÓN REVISORA

MC.P. Roberto Ortiz Contreri;
Abogado General

Mtra. María Lourdes Rabelo Estrada;
Jefa del Departamento de Estudios Normativos y Legislación Universitaria

División Académica de Educación y Artes

Dra. Citlalli García Bernal
Mtra. Jeniffer Yjabibe Maldonado Guillén

**División Académica de Informática y
Sistemas**

Mtro. Oscar González González Mtro. José
Luis Gómez Ramos

División Académica de Ciencias de la Salud

Dra. Carmen de la Cruz García
Mtra. Francisca Gómez Hernández
Mtra. Laura Guillermina Tejero Pérez
Mtro. Trinidad Álvarez Ramírez

División Académica de Ciencias Sociales Y Humanidades

Dr. Ángel Morales Velueta
Mtra. Maribel de los Ángeles Limonchi López

**División Académica Multidisciplinaria de Jalpa de
Méndez**

M.C.E. Franklin Cruz Cruz
M.E. Yari del C. Díaz Laynez
Dra. Rosa Felicita Ortiz Ojeda

División Académica Multidisciplinaria de Comalcalco

Mtro. Hugo Adrián Barjau Madrigal
Dr. José Concepción Aquino Arias
Dra. Aidemery Suárez Maldonado
Mtra. Hernilda de la Rosa Pérez
Mtra. Karen del Carmen Hernández Gil
Mtra. María José Jiménez Zamudio

Oficina del Abogado General